

INFORMO: A la señora Juez que, el apoderado de la parte demandante solicita se remitan las diligencias al Centro de Servicios Civil para que se lleve a cabo la notificación del demandado en su dirección electrónica, en comunicación con el Centro de Servicios se informó que las diligencias se estaban gestionando a la dirección física. Va para decidir

Manizales, 14 de marzo de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL

Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce de marzo de dos mil veinticuatro

| | |
|--------------------|--|
| PROCESO: | DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO |
| DEMANDANTE: | ALEXANDRA ISABEL PATIÑO RENDÓN |
| DEMANDADO: | WILLIAM EDWING ROTAVISKY MOLINA |
| RADICACIÓN: | 170014003007-2024-00154-00 |

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación del demandado, primeramente, en la dirección electrónica reportada en la demanda conforme el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; en subsidio en la dirección física, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que esté atenta en la forma como se llevará a cabo la notificación en el Centro de Servicios y en caso de que sea necesaria la misma en la dirección física, deberá proceder con la remisión de la citación y la notificación por aviso, una vez le sean enviadas a su correo electrónico.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 047 DEL 015 DE MARZO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e168ddf567a496b300b9682768d10c24194e083253384994dc6f206ad0d12ee8**

Documento generado en 14/03/2024 03:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>